





Anexo 15 B



Programa TICCámaras RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión MOB 2021

Fondo Europeo de Desarrollo Regional hacer Europa

Una manera de







Resolución de fecha 03 de 05 de 2021 de admisión al Programa TICCámaras de la Cámara de Comercio de Almería

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de ALMERÍA, publicada el día 23-03-2021 en el Boletín ALMERÍA, ref. BDNS nº 551104

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **13-04-2021.**

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 03/05/2021, de las siguientes empresas:

	SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	Nº Orden SORTEO	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
SDE-REG-21-00000000012164	7 <u>ª</u>	SUMINISTROS FELIGRAN S.L.	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012394	8 <u>a</u>	ESTER MARIA JUAREZ BEDMAR	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012402	10ª	DALMAU & MARTINEZ CONSULTORES SL	Admitida Fase I+ Fase II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de

hacer Europa







	SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	Nº Orden SORTEO	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
SDE-REG-21-00000000011811	11ª	FIDEL JIMENEZ CABET SL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012631	12ª	GUILLERMO RICARDO FORD	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000011638	13ª	SERAFIN MORENO SUAREZ	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012449	14ª	EVA MARIA CRIADO PERALTA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012282	15ª	SANDRA DELIA FERNANDEZ MALDONADO	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012450	16ª	TEODORO TRIGUEROS OVEJERO	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012383	17ª	ALEJANDRA ROMAN UTRERA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012354	18ª	ANGEL CARA VILLEGAS	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012179	19ª	EMBARGOS BESTIALES SL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012135	20ª	PARIS PARIS SOCIEDAD LIMITADA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012341	21ª	FAMILIA DIAZ Y NAVARRO SL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012367	22ª	RUBEN CRUZ NAVARRO	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012392	23ª	LIGHT INTERIOR DESIGN SL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012418	24ª	VESPREM GESTION SOCIEDAD LIMITADA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000011541	25ª	ASOC PROV DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE ALMERIA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000011665	26ª	COSTAVAJILLAS SRL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012430	27ª	ISABEL PARRA GARCIA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-000000000012261	28ª	QUIMIPACK HIGIENE INDUSTRIAL SL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000011585	29ª	MARIA VICTORIA MARTINEZ DEL MARMOL GALVEZ	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012544	30ª	WAVYDRIVE SOCIEDAD LIMITADA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012417	31ª	JAIRO SAMUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000011740	32ª	SPA WELLNESS MOVIL SOCIEDAD LIMITADA	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012130	33ª	BORBOLETA DIGITAL SL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000012333	34ª	CRISTALERIA PULPILEVANTE SL	Admitida Fase I+ Fase II
SDE-REG-21-00000000011507	35ª	CARBURANTES ALMANZORA, S.L.	Admitida Fase I+ Fase II

Fases y financiación del programa

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de

hacer Europa







- Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Almería.

- Fase II de Ayudas Económicas:

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://camaradealmeria.com/plan-desarrollo-tecnologico-tic/ , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de

hacer Europa







contencioso-administrativo.

En Almería a, 3 de mayo de 2021



D. Jesús Pedrosa Martínez. Secretario General Cámara de Almería